ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y DOCUMENTOS PREVIOS

Bucaramanga, 2 de octubre de 2024

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** a través de la Dirección Administrativa y Financiera presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) incluirá, entre otros aspectos, el análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación por la entidad, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad. Con base en ello realizará el diseño, adopción e implementación de medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población expuesta, mejorar la seguridad, el bienestar y sostenibilidad de las entidades."

Por su parte, en el numeral 3.1 establece que el Plan de Emergencias y Contingencia-PEC.- es la herramienta de preparación para la respuesta que con base en unos escenarios posibles y priorizados (identificados en el proceso de conocimiento del riesgo), define los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades, así como recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar: Igualmente precisa los procedimientos y protocolos de actuación para cada una de ellas minimizando el impacto en las personas, los bienes y el ambiente.

De la misma manera, el Protocolo general para el manejo de la respuesta a la emergencia, define objetivos de respuesta a la emergencia específica, la implementación, la organización, las estrategias y tácticas que permitan planificar y coordinar la participación institucional, interinstitucional, sectorial, municipal, departamental, nacional o internacional, y optimizar las operaciones de respuesta acuerdo con el análisis de vulnerabilidad y la disponibilidad recursos para responder efectivamente a la emergencia.

Ahora bien, el Decreto ley 1295 de 1994, por medio del cual se determina la organización del sistema general de riesgos profesionales, específicamente en el literal d del Artículo 21, se establece como una de las principales obligaciones del empleador, la relacionada con programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa y procurar su financiación.

En este sentido, el Decreto 1072 de 2015, específicamente en su **ARTÍCULO 2.2.4.6.8.** define que las obligaciones de los empleadores están dirigidas a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, dentro de las cuales encontramos lo siguiente:

"Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño,

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones."

Por su parte el Decreto 1072 de 2015, en el Articulo 2.2.4.6.25. expresa que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

De conformidad con lo anterior, Bomberos de Bucaramanga tiene la responsabilidad de contar con los elementos y equipos de emergencia necesarios que permitan actuar ante la presencia de situaciones que pongan en riesgo a las personas que se encuentren dentro del centro administrativo y estaciones a cargo de Bomberos de Bucaramanga, específicamente aquellos que permitan la extinción de siniestros que impliquen fuego, razón por la cual los extintores son de vital importancia para mantener los espacios seguros para una respuesta inmediata ante este tipo de emergencias.

Ahora bien, los extintores de emergencia son dispositivos fundamentales en las instalaciones porque están diseñados para combatir incendios de manera rápida y efectiva al ser una herramienta clave para la protección contra incendios y su presencia estratégica en diferentes áreas o instalaciones nos permiten actuar de forma inmediata en caso de emergencia.

Bomberos de Bucaramanga en cumplimiento con la Seguridad y Salud en el Trabajo y" a la Resolución 2400 de 1979 en su artículo 220 establece: "Todo establecimiento de trabajo deberé contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año", la NTC 2885 "Extintores de fuego portátiles" Capítulo 4: Inspección, mantenimiento y recarga, 4.1.4* El mantenimiento, servicio y recarga deben ser practicados por personal entrenado, que tenga a su disposición los apropiados manuales de servicio, los apropiados tipos de herramientas, los materiales de recarga, los lubricantes y las partes de reemplazo recomendadas por el fabricante indicadas específicamente para uso con .el extintor. Capítulo 44 Mantenimiento, Capítulo 4.5 Recargas, la NFPA 10 "Extintores portátiles contra incendios" Capítulo 7: Inspección, Mantenimiento y Recarga de Extintores Portátiles. Además de lo establecido en el Protocolo de Montreal y la Resolución 0634 de 2022 "Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones"; se hace necesario proveerse de los servicios de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores para la sede administrativa y todas las Estaciones de la Entidad: Estación Central (sede administrativa y operativa), Estación de Provenza, Estación de Mutualidad y Estación de Chimitá. De igual manera para los extintores de los vehículos y máquinas de) la Entidad.

En el anterior orden de ideas, se tiene previsto dotar, recargar y realizar el mantenimiento de los extintores identificados durante las inspecciones de equipos de emergencia realizadas por el

personal del área de SST, ya que estos deben ser recargados y cambiados de conformidad con las especificidades técnicas de los mismos.

Extintores Edificio Principal, Otras Estaciones y Vehículos (Recarga y Mantenimiento)

En el Edificio Principal y las damas estaciones según recuento, se requiere la disposición de 28 extintores apropiados para el tipo de material combustible que se utiliza en las oficinas o centros de trabajo, los cuales han sido asignados y distribuidos según el tipo y el agente expulsor para este caso de CO2.

En este punto, es importante señalar que en el año 2017, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Comercio expidieron la Resolución 2749 de 2017 por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

Ahora bien, Además de los extintores relacionados, se requiere la compra o adquisición de extintores adicionales con el fin de dotar completamente todos los espacios y bienes que requieren de la existencia de este tipo de elementos de emergencia.

Así entonces, para poder verificar el estado y el recibido a satisfacción por parte del supervisor, se requerirá que todos los extintores a comprar tengan en cuenta lo siguiente:

a. Todo extintor a comprar debe estar ensamblado con cilindro en lámina de acero Cold Rolled, con acabado en pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce; un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y terminal de salida tipo boquilla y/o manguera flexible para la descarga. Deben ser fabricados y probados bajo las normas técnicas aplicadas, como la NTC-652, NTC-2885 y la NFPA-10: 2010. Sus accesorios deben optimizar el desempeño durante la descarga consiguiendo que en su interior quede un residuo de agente extintor inferior al 10%.

b. Todo Extintor debe llevar en su cuerpo una calcomanía que diga el tipo de extintor, clase de fuego que apaga, su capacidad, fecha de mantenimiento y quien la realizo.

En este orden de ideas, se puede concluir que dentro de las funciones del área SST se tiene velar por contar con los elementos necesarios para la atención de emergencias presentadas dentro de las Estaciones, las máquinas y los vehículos. para ello se requiere revisión. mantenimiento y/o compra de extintores y si es necesario el cambio del tipo de componente de cada uno de estos equipos en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de estos dispositivos para la atención de emergencias relacionadas con incendios dentro de la sede administrative, las Estaciones y los que se presenten con los vehículos y máquinas de la Entidad.

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta las nuevas adquisiciones y que estas no son un bien fungible, por el contrario para el correcto funcionamiento de los extintores a lo largo del tiempo de su vida útil, se requiere una eventual recarga por personal idóneo, se ha dispuesto de la necesidad de realizar una eventual recarga

Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que Bomberos de Bucaramanga actualmente cuenta con distintos programas ejecutados por las áreas de Prevención (bomberitos y brigadistas) y Capacitación (capacitación comercial e industria) los cuales cuentan con extintores tipo ABC, es necesario contar con el servicio de suministro y recarga de extintores para las actividades que dichas áreas programan. Asimismo y teniendo en cuenta que, para el correcto funcionamiento de los extintores a lo largo del tiempo de su vida útil, se requiere una eventual recarga, pero además que todas las piezas o partes del extintor se encuentren en buen estado, al hacer la recarga se deberá verificar que el cilindro, la manguera, el manómetro, el seguro y la válvula estén en perfecto estado o de lo contrario se requerirá realizar el mantenimiento respectivo y el reemplazo por un repuesto nuevo.

Además de elementos básicos para los botiquines con los cuales cuenta en estos momentos Bomberos de Bucaramanga, teniendo en cuenta que estos disponen de elementos de un solo uso, por consiguiente se hace necesario contar con un contratista que pueda proveer de estos elementos.

Por lo anteriormente expuesto. se requiere adelantar un proceso contractual para el servicio de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores junto con elementos para botiquines para la sede administrativa, las Estaciones, los vehículos y máquinas de Bomberos de Bucaramanga con el fin de dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo con el propósito de brindar protección y seguridad a los funcionarios en la atención de emergencias dentro de la Entidad. De igual forma. También en cumplimiento de las distintas capacitaciones que realice la brigada integral de emergencias conformada bajo la resolución 330 de 2023. en cuando a manejo de extintores.

2. DECRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

"RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CAPACITACIONES EXTERNAS, JUNTO CON LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, REQUERIDOS EN EL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

se requiere contratar los servicios de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores para la sede administrativa, las estaciones: Central, Provenza, Mutualidad y Chimitá, vehículos y máquinas de bomberos de Bucaramanga para la atención de emergencias (área de operaciones prevención y capacitación) y los elementos de botiquín para áreas de capacitación y prevención, razón por la cual, requiere contar con los elementos para suplir las actividades antes descritas.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

Consolidado de los extintores para compra.

NECESIDAD DE EXTINTORES CO2 NUEVOS		
CANT	UBICACIÓN DEL EXTINTOR	TIPO DE EXTINTOR
2	Primer Piso Administración	5 LB
2	Segundo Piso Administración	5 LB
3	Tercer Piso Administración	5 LB
2	Patio de Maquinas	5 LB
1	Patio de Maquinas	50 LB
1	Móvil 1	10 LB
1	Móvil 5	10 LB
1	Móvil 22	10 LB
1	Móvil 24	10 LB
1	Móvil 24	10 LB
1	Móvil 27	10 LB
1	Móvil 28	10 LB
1	Móvil 29	10 LB
1	Móvil 30	10 LB
1	Móvil 31	10 LB
1	Móvil 32	10 LB
1	Estación Provenza	10 LB
1	Móvil 23	10 LB
1	Estación Chimitá	10 LB
1	Móvil 20	10 LB
1	Estación Mutualidad	10 LB
1	Móvil 21	10 LB
1	Móvil 26	10 LB
28	TOTAL	

Consolidado de los extintores para recargas y mantenimiento

RECARGA PARA EXTINTORES
TIPO CO2
Recarga de Extintor de 5 libras
Recarga de Extintor de 10 libras
Recarga de Extintor de 50 libras

SUMINISTRO DE RECARGA Y REPUESTOS
TIPO ABC
Recarga de Extintor de 5 libras
Recarga de Extintor de 10 libras
Recarga de Extintor de 15 libras
Recarga de Extintor de 20 libras
Recarga de Extintor de 30 libras
Recarga de Extintor de 150 libras
Válvula para extintor de aleación 5 libras
Válvula para extintor de aleación 10, 15, 20 Y 30 libras
Manguera abrazadera para extintor 5 libras

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Manguera abrazadera para extintor 10, 15, 20 Y 30 libras
Manómetro para extintos de 150 libras

Consolidado de los elementos para botiquines de un solo uso para compra.

Descripción	Cantidad	Unidad
Compresas quirúrgicas estériles (empaque individual)	100	Unidad
Vendas Elásticas 4x5 color piel	40	Unidad
Vendas 2x5 color piel	40	Unidad
Sonda Foley dos vías de 20x30 c.c	30	Unidad
Jeringa de 20cc	30	Unidad
Guantes Quirúrgicos en nitrilo talla L color azul	5	Caja x 100
Torniquetes con molinete metálico.	30	Unidad

Las ofertas deben contemplar la descripción del insumo y/o elemento, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem.

2.4. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El producto y su clasificación, fue objeto de consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer el segmento, familia y clase, según relación objeto, especificaciones e identificación del contrato; en concordancia a los bienes y Servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificadosen el Clasificador de Bienes5 y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46191600	Equipo contra incendios
50182000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

3. PLAZO.

El plazo estimado para "**RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CAPACITACIONES EXTERNAS, JUNTO CON LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, REQUERIDOS EN EL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**" es de un término de dos (2) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin que este tiempo exceda la vigencia del año 2024.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga. Estación central ubicada en la Calle 44 N. 10 – 13 en Bomberos de Bucaramanga.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

3.2. PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta los cálculos realizados en el Anexo 1. Estudios de Precios de Mercado, el valor máximo total de unitarios para el presente proceso de contratación con objeto "**RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CAPACITACIONES EXTERNAS, JUNTO CON LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, REQUERIDOS EN EL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**" Es de hasta la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 5.803.565,00) y el valor del presupuesto oficial disponible por medio de bolsa agotable es de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00), equivalentes a valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplicables a la operación, gravámenes departamentales y municipales. A continuación, se muestra la distribución de dicho presupuesto:

DESGLOCE PRESUPUESTAL			
No	**COMPONENTE**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
1	RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE BOTIQUÍN	$ 5.803.565,00	$ 30.000.000,00
	TOTALES	**$5.803.565,00**	**$30.000.000,00**

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de esta.

NOTA 1: El valor de estos suministros corresponderá a precios unitarios definidos por el contratista seleccionado en la propuesta y se hará al estricto cumplimiento del supervisor designado por El Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga.

NOTA 2: el valor total determinado con la sumatoria de todos los ítems por precio unitario es la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 5.803.565,00)** este valor será la referencia para determinar el menor precio y es el mismo que el oferente deberá tener en cuenta para realizar la oferta.

Por ejemplo, los valores de referencia ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 5.803.565,00) la propuesta del oferente asciende a La suma de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.00) pero el valor del contrato se determinó en TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00) que es el valor asignado a la bolsa y este se ira consumiendo de acuerdo a los precios unitarios de la oferta ganadora, que deben ser acordes a los requerimientos a las cantidades necesitadas periódicamente por el área gestora durante el periodo de ejecución del contrato.

NOTA 3. El sistema habilitará una pregunta del cuestionario, que se denominará FORMULARIO ECONÓMICO (Ver anexo de la Invitación Pública), en el que el proponente deberá adjuntar el mencionado formulario en el que consignará el valor unitario de cada ítem.

El presente contrato se pagará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal así:

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 240000130 expedido por el área Presupuesto de la entidad y que afecta el rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCIÓN, por fuente de recursos propios.

3.3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Se estableció el presupuesto oficial basado en un análisis financiero soportado en los costos del sector teniendo en cuenta condiciones de calidad y la especificaciones técnica descritas anteriormente, donde se contempla el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidades Públicas, para esto se tomó como referentes de precios del mercado cotizaciones que se anexan al documento, por lo anterior se tiene en cuenta esta información para realizar el presupuesto como se evidencia detalladamente en el estudio de mercados que se anexa y forma parte integral en el presente contrato.

El suministro de elementos de aseo y cafetería requeridos para el funcionamiento de bomberos de Bucaramanga se estima en **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es un CONTRATO DE SUMINISTRO.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
6. Prestar oportuna colaboración para la diligencia y ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
7. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
8. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.

9. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y sus Pliegos de Condiciones.

10. Colaborar con la Entidad en cualquier requerimiento que el haga.

11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, en los términos del estudio previo e invitación pública y la Oferta presentada a la entidad.

12. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

14. Elaborar, suscribir y presentar a la Entidad las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

15. Proveer los materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del contrato.

16. Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato.

17. EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del Acta de iniciación.

18. Cumplir con la ejecución del objeto del contrato dentro de los términos y plazos convenidos.

19. Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato.

20. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la ley, por lo tanto será obligación de la supervisión de vigilar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.

21. Es obligación del contratista suministrar al Supervisor y al CONTRATANTE la información que estos requieran.

22. Cubrir los gastos de transporte, cargue y descargue de los materiales objeto de suministro.

23. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

6.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual de manera oportuna, Entregando los elementos o bienes de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos contractuales y la propuesta presentada.

2. La entrega de los bienes objeto de la contratación se debe realizar en las instalaciones de Bomberos de Bucaramanga, organizados de conformidad con las indicaciones que el supervisor realice. Los costos de transporte que se generen serán asumidos por el contratista.

3. La realización de los servicios y los bienes adquiridos debe dar cumplimiento de las normas técnicas NTC 2885 y NFPA 10 en relación con el mantenimiento, recarga y compra de extintores.

4. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad aquellos elementos entregados que presenten defectos de fábrica o en la definición técnica o en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad

5. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.

6. Los productos con fecha de vencimiento deben tener como mínimo un (1) año de vigencia a partir de la entrega y recibo por parte del supervisor.

7. Acatar las recomendaciones que realice el supervisor durante el desarrollo del contrato.

8. Debe presentar los certificados de calibración actualizada y vigente de los equipos de medición a utilizar en el servicio como balanzas y reguladores.

9. Presentar certificado expedido por una empresa debidamente constituida y cuyo objeto sea la disposición final de sustancias y materiales peligrosos con licencia ambiental expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 30 días.

10. Coadyuvar con la entidad en lo que se torne necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este se ejecute en condiciones de calidad.

11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

12. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamientos.

13. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y le sean inherentes a la ejecución del mismo.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

6.3. OBLIGACIONES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal que ampare el Contrato.
2. Aprobar la Garantía Única presentado por el Contratista.
3. Pagar el valor estipulado en el Contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor.
5. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

La Agencia Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-105 del 18 de febrero de 2022, brindó respuesta a la siguiente pregunta formulada por un usuario: "[...] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidadde selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?". La respuesta dada por parte del ente rector de la contratación pública en Colombia fue la siguiente: "De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este casono debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

De igual manera, cabe advertir que la entidad ingreso a la TVEC: "Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parle del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantíaen Grandes Almacenes"

Además, señala en su página web que: "A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos como: Alimentos, Aseo y limpieza, Automotores, Cuidado personal, Electrodomésticos y tecnología, Ferretería, Juguetería y artículos deportivos, Muebles y lencería y Otros.

Como consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes y elementos de aseo y cafetería descritos en la necesidad **no se encuentran contenidos en su totalidad** en el catálogo en atención a las especificaciones de los mismos, razón por la cual la entidad en atención a la cuantía del presente proceso la selección del contratista **se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.**

Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2024 de conformidad con las reglas De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y 5. Mínima cuantía.

Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2024 tiene un presupuesto que corresponde a 21.405.370 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por lo cual de conformidad con las reglas establecidas por el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, sus cuantías para efectos de procesos de contratación son las siguientes:

Presupuestoanual de la entidad	Mínima cuantía 10% de la menorcuantía	Menor cuantía	Licitación Pública
Inferior a120.000 SMLMV	Hasta $ 36.400.000	Hasta 280 SMLMV $ 364.000.000	Superior a 280 SMLMV

El presupuesto oficial para este proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00) incluido IVA y demás costos directos e indirectos.**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION

Para el presente procedimiento, según análisis de mercado, el monto a utilizar es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, por lo cual se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esto es la mínima cuantía.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

A. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O EXCELENCIA Y COMPROMISO

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, y que haya sido constituida con no menos de un (01) año de creación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

C. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes.

b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones

c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal

d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

D. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio

del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

E. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso.

En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos.

NOTA 1: cualquier documento que avale esta condición deberá venir suscrito en original por quien corresponda.

NOTA 2: en todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

F. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable

del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

G. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los

integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

I. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

J. VERIFICACIÓN DE NO INCURRIR EN INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

K. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

una de las consecuencias más importantes de la inclusión en el REDAM es la aparición de una inhabilidad para celebrar contratos con el Estado. Al respecto, conforme al artículo 6.1 ibidem, "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Dicha restricción se suma al catálogo del artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, especialmente, cuando –conforme al literal a) del numeral 1– "Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales [...] Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes", el cual se extiende también a las entidades de régimen exceptuado en virtud del inciso primero del artículo 13 de la Ley 1150 de 200732 y al régimen de las ESAL de acuerdo al artículo 6 del Decreto 092 de 2017

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

L. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original

N. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo descrito en el cronograma del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de Bomberos de Bucaramanga – Santander – NIT No. 800 022 620-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del

consorcio o unión temporal.

El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 Artículo 5 Ley 1882 de 2018).

II. REQUISITO DEL ORDEN FINANCIERO

2.1 IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

2.2 CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos.

III. REQUISITO DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia en la prestación de bienes y/o servicios iguales al objeto de la presente contratación, es decir "recarga y/o mantenimiento y/o adquisición de extintores y/o adquisición de los elementos de botiquín", acreditando experiencia con máximo dos (02) contratos, ejecutados y liquidados cuyo valor sea igual o superior al CINCUENTA por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante

b. Nombre del Contratista

c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.

d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)

e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.

f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

oficial para la presente contratación.

g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con servicios o ventas realizadas dentro del ámbito privado, solo se tendrán por validas facturas legales donde consten el suministro o venta de elementos iguales o similares a los requeridos según las especificaciones técnicas del presente proceso, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará **NO HABIL TECNICAMENTE**.

Las Mipyme de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia mínima requerida hasta con TRES (03) contratos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

IV. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Documentos y requisitos que se deben aportar para el proceso de selección:

i. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA – MUESTRAS:

Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos y la correspondencia de estos con lo objetivamente requerido por la entidad, el proponente deberá acreditar en su propuesta que cumple con la totalidad de los bienes descritos en la ficha técnica, y cuya información cual será verificada por la entidad. No obstante, lo anterior, y sin perjuicio de la presentación de la oferta en el SECOP II, se deberán presentar unas muestras físicas con la propuesta, de mínimos cinco (05) ítems incluidos en la ficha técnica, los cuales deben ser: extintor de CO2 capacidad de 10 libras, extintor de CO2 capacidad de 5 libras, Guantes Quirúrgicos en nitrilo talla L color azul, caja x 100 und, Compresas quirúrgicas estériles (empaque individual) y Torniquetes con molinete metálico, estas muestras deberán cumplir a satisfacción con lo solicitado en la ficha técnica, so pena de rechazo de la propuesta.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los oferentes deberán entregar las muestras antes del cierre del proceso, para lo cual deberán tener en cuenta, que, una vez entregadas las muestras físicas requeridas, las mismas entraran a ser verificadas por el evaluador técnico respecto a la calidad y especificaciones técnicas, de lo cual se elaborará un informe de evaluación conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Las muestras físicas deben venir marcadas identificando claramente el nombre del proponente, número del respectivo ítem y número del proceso de selección. El proponente es responsable de entregar las muestras en perfecto estado de funcionamiento antes de la presentación de ofertas.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las muestras y que se detecten durante la evaluación. Las fallas o desperfectos que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea declarada como no habilitada técnicamente. Las muestras del proponente que quede en primer orden de elegibilidad quedarán en poder de la entidad y se descontarán de la entrega total, la cual será comparada con cada ítem al momento de la entrega total y servirá de patrón de referencia para determinar el cabal cumplimiento o no de las especificaciones técnicas solicitadas del objeto contractual. Las muestras de los otros proponentes que no queden en primer orden de elegibilidad podrán ser reclamadas después de la adjudicación del contrato en la entidad contratante, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del contrato, plazo después del cual serán destruidas.

Las muestras se entregarán en la dirección Calle 44 No.10-13 en horarios 7:30 am hasta las 12 am y de 1:00 pm hasta las 5:30 pm de lo cual se levantará acta en la oficina jurídica, para lo cual los oferentes deben solicitar mediante mensaje publico la asignación de la hora para la recepción de las muestras y manifestar la persona que realizará la entrega de estas.

En concordancia con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las muestras y que se detecten durante la evaluación, de todo lo cual sedejará constancia escrita en la evaluación de los requisitos habilitantes. Las fallas o desperfectos que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, dará lugar a que la propuesta sea

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

declarada inadmisible. La entidad se reserva el derechode inspeccionar la calidad de los bienes ofrecidos. Una vez cerrado el proceso, las muestras físicas solicitadas se trasladan al comité evaluador para que adelante su labor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80, *"...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."*

Así mismo los numerales 2º y 4º de Artículo 5º señalan:

"*De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.*"

Si bien es cierto que los bienes deben ser verificados por parte del supervisor una vez se han entregado, la administración, en virtud del principio de economía numerales 3 y 4 del Art. 25 de Ley 80 de 1993, debe tener en cuenta que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la activad contractual que buscan servir a los fines estatales yque los tramites se adelantarán con austeridad de tiempos, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. Además, se evidencia que se trata de proponentes del sector, que tienen la capacidad de cumplir con la entrega de estos bienes, por lo cual no implica una carga adicional, pues se trata de los productos usuales que comercializan en el mercado, evitando proponentes que no tienen la idoneidad ni conocen el sector y no tiene como garantizar directamente los elementos a presentar.

El artículo 26, de la misma forma, dispone:

"*...Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechosde la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado."

Como complemento de lo anterior el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 preceptúa que "... *la entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso Contratación; (b) el valor del*

contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

Además del fundamento legal antes mencionado, es pertinente traer a colación concepto jurídico de la Contraloría General de la República de fecha de 23 de agosto de 2012, donde el Director de la Oficina Jurídica, se pronunció manifestando: "*¿Pueden las entidades públicas solicitar muestras de los elementos que pretenden adquirir y además adelantar procedimientos de verificación de las condiciones técnicas de los mismos (dimensiones, calidad, etc.) en el curso de los procesos de selección? Para la adquisición de bienes mediante contrato de compraventa o suministro, la legislación no prevé una etapa dentro del proceso de selección de contratistas, encaminada a verificar que las ofertas presentadas se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Sin embargo, si la entidad contratante justifica en sus estudios previos la necesidad de realizar esta "verificación", podría realizarla durante el proceso de selección, siempre y cuando no otorgue calificación a la comparación de las muestras, teniendo en cuenta criterios subjetivos o que no estén contemplados en el pliego de condiciones.*"

De igual manera se aclara que las muestras no son un requisito habilitante, sino constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la fichatécnica, por lo que se tomará como parte integral de la misma. La no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica y constituye un factor esencial para escoger la mejor propuesta pues desde esta etapa, previa a la suscripción del contrato, se busca verificar que los productos entregados a la Entidad, cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el proceso, en ese sentido de presentarse muestras que no coincidan con las especificaciones técnicas o no reúnan los factores de calidad mínima exigidas, implicaría un desmejoramiento del producto que afectaría el contrato estatal o también podría ocurriren un mejoramiento de la propuesta, que si bien es cierto, desde el punto de vista técnico no es malo mejorar las condiciones de un determinado bien, financieramente sí podría causar el rompimiento del equilibrio económico del contrato, pues el proveedor al presentar elementos con calidades superiores (no exigidas) tendría que asumir mayores costos que más adelante ocasionarían la reclamación hacia a la entidad de reconocimiento de recursos no contemplados en la etapa previa que afectaría de manera directa con los precios estimados inicialmente establecidos en las propuestas.

NOTA: Para la entrega de las muestras los proveedores que participen deben programar su entrega de manera organizada, por lo tanto, el proponente deberá informar al Bomberos de Bucaramanga por medio de mensajes en la Plataforma de SECOP II.

CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN: Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILIACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

DEL CONTRATO:

A. TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo deliquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato,por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

B. MATRIZ DE RIESGOS

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBA-BILIDIA	IMPACTO	VALOR ACION	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROLES
1	General	Externa	Planeación	Regulatorios	El contratista no responda las garantías establecidas en el contrato luego de su ejecución	Sanciones legales para la institución, deterioro de los recursos públicos y afectación de la imagen institucional	1	4	5	Contratista	Hacer uso de las herramientas jurídicas para que el contratista cumpla con las garantias establecidas.
2	Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento de las especificaciones técnicas en los insumos suministrados	Sanciones legales, perdida de recursos, deterioro de la imagen institucional	1	3	4	Contratista	En este caso se trata de un producto cuyas características técnicas y de calidad se encuentran reguladas por el gobierno nacional. El medio de control es el seguimiento a través del supervisor del contrato.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

3	Especifico	Interna	Ejecución	Operacionales	Baja calidad de los insumos suministrados según especificaciones técnicas	Sanciones legales y económicas para la institución, deterioro de la imagen institucional, perdida de recursos	1	3	5	Contratista	En este caso se trata de un producto cuyas características técnicas y de calidad se encuentran reguladas por el gobierno nacional. El medio de control es el seguimiento a través del supervisor del contrato.
4	Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Falta de inventario de insumos disponibles para el suministro de los mismos según el plazo establecido en el contrato	No ejecución del contrato y afectación en las tareas del personal de la entidad.	1	5	6	Contratista	Al momento de evaluar los requisitos habilitantes del contratista tener en cuenta su experiencia para el suministro.

11. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO.

A- DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a favor de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, NIT 800.022.2620-3, las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015: mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad dePropuesta	10% del presupuesto oficial	Se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad, las cuáles serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valordel contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Nota 2: Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo de legalización señalado en el presente contrato, BOMBEROS DE BUCARAMANGA aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota 3: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a BOMBEROS DE BUCARAMANGA contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda,reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado poreste concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose

que en caso de que BOMBEROS DE BUCARAMANGA sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

B- FORMA DE PAGO

Bomberos de Bucaramanga determina como forma de pago la siguiente: **PAGOS PARCIALES** contra entrega de los elementos solicitados y recibidos a satisfacción y entrada a almacén, previa certificación de recibido a cabalidad por parte del supervisor del contrato de las obligaciones establecida, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo con la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado BOMBEROS se realizarán en un plazo de hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en tesorería o quien haga sus veces, previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARAGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para que por conducto de su Tesorería General o quien haga sus veces, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

DEDUCCIONES O GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA

- **DESCUENTOS NACIONALES:**

1. Retefuente: (Retención en la fuente a título de renta) El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato

2. Reteiva: (Retención en la fuente a título de IVA) El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.

3. Industria y Comercio 6 por mil siempre y cuando la Empresa que se haya adjudicado el contrato vaya a prestar el servicio en Bucaramanga.

- **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:**

Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago

Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago

El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago: 0.40%

- **ESTAMPILLAS MUNICIPALES:**

Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.

Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato

NOTA: Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

C- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Bomberos de Bucaramanga, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a quien el Ordenador del Gasto delegue para tal fin.

El supervisor ejercerá, en nombre de Bomberos de Bucaramanga, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

El Supervisor del Contrato asumirá las siguientes funciones propias de su labor, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y de manera especial las siguientes: a) Informar a Bomberos de Bucaramanga oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista; b) Exigir mensualmente a la empresa que resulte seleccionada el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales; c) verificar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista y d)

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

proyectar el acta para liquidar el contrato conforme con los parámetros de este pliego y las pólizas que se expidan.

D- INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a Bomberos de Bucaramanga contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en generalcualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

E- CONCLUSIÓN.

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos se concluye quees viable **"RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CAPACITACIONES EXTERNAS, JUNTO CON LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, REQUERIDOS EN EL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".**

MARIA FERNANDA AREVALO PLATA
Directora Administrativa y Financiera
Bomberos De Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Mauricio Montañez Granados – Asesor Jurídico CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Mayely Galán Bautista – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó Aspectos financieros: Luz Dary Medina Gómez – CPS
Revisó Aspectos financieros y técnicos: María Fernanda Arévalo Plata – Directora Administrativa

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220